



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

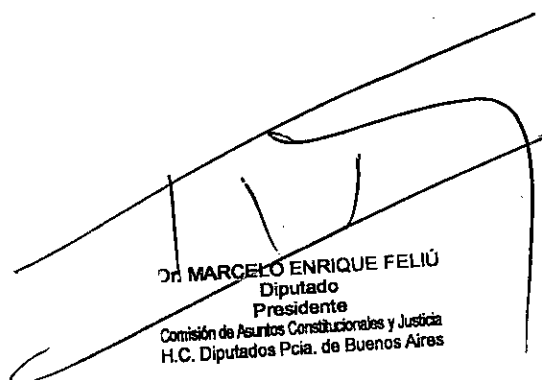
PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de:

LEY:

ARTÍCULO 1º: Prorrogase por el término de tres (3) años contados a partir de su vencimiento, la vigencia de la Ley 14.181 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Patagones, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 124, Manzana 124 A, Parcela 13ª, cuyo dominio se encuentra inscripto en el folio nro.131/25 a nombre de Guillermo Landalde, y de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dr. MARCELO ENRIQUE FELIÚ
Diputado
Presidente
Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia
H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

La Ley 14181 declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Patagones ocupado por el denominado "Castillo Landalde", siendo a la fecha un fiel testimonio de la época de apogeo del entonces puerto de Carmen de Patagones.

Dicho predio fue ocupado por la familia Landalde hasta el año 1946, luego se alquiló la propiedad al por entonces Ministerio de Guerra hasta el año 1960, en que la Sra. Landalde vuelve a residir en el castillo, viviendo hasta su fallecimiento acaecido en el año 1993.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha iniciado el trámite de expropiación y se encuentra próximo a vencer, solicitamos de los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto.